



# **POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN Y DE ATENCIÓN AL CIUDADANO**


**CÓDIGO: E-DE-POL-002**

**Versión: 2**

**Fecha de aprobación: 29/12/2021**

**San José del Guaviare, 2021**




	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	Código:	E-DE-POL-002
		Fecha de aprobación:	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	Versión:	2
		Página:	2 de 9

## 1. TABLA DE CONTENIDO

### Contenido

2.	INTRODUCCIÓN .....	3
3.	OBJETIVO .....	4
4.	ALCANCE.....	4
5.	DEFINICIONES.....	4
6.	DECLARACIÓN DE COMPROMISO .....	5
7.	RESPONSABILIDADES.....	6
8.	LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE LA POLITICA.....	7
9.	SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA .....	8
10.	CONTROL DE CAMBIOS .....	8

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	3 de 9

## 2. INTRODUCCIÓN

En el marco del Código de Buen Gobierno, el Código de Integridad y las políticas empresariales, se establece la Política Anticorrupción y Atención al Ciudadano para la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare (en adelante la Empresa o ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.), a través de la cual se constituyen los elementos estructurales, operativos y de mantenimiento para prevenir, detectar, investigar y corregir eventos de fraude o corrupción.

La Política Antifraude y Atención al Ciudadano pretende impulsar el desarrollo de acciones coordinadas contra el fraude o la corrupción, promover la transparencia en la gestión de la administración, disuadir las conductas indebidas e incentivar el compromiso de los órganos de dirección y colaboradores para generar controles contra eventos asociados que puedan impactar negativamente la Empresa.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	4 de 9

### 3. OBJETIVO


Establecer estrategias que permitan controlar la ocurrencia de actos de corrupción en los distintos procesos que se ejecuten para el cumplimiento de su objeto social. así mismo, establecer acciones para el mejoramiento de la atención y el servicio al ciudadano.

### 4. ALCANCE

La política de anticorrupción hace parte integral de las normas de obligatorio cumplimiento de la Empresa de Energía Eléctrica del Departamento del Guaviare- ENERGUAVIARE S.A ES.P. a partir de su aprobación y publicación, por lo tanto , los órganos de dirección, administración, trabajadores, contratistas, usuarios, grupos de interés y terceros en general, están llamados a cumplirla y dar ejemplo de la misma en todas las actuaciones en que se actúa en nombre o representación de la Empresa, o en ejercicio de las funciones derivadas de un cargo, acto, contrato laboral o civil.

### 5. DEFINICIONES

- **Colaborador:** Se entienden como los trabajadores, contratistas, estudiantes en práctica y aprendices del SENA de la Empresa.
- **Riesgo:** Cualquier evento, amenaza, acto u omisión que en algún momento pueda comprometer el logro de los objetivos de la Empresa. No está limitado a acontecimientos negativos o eventos inesperados; incluye también la ausencia o desaprovechamiento de oportunidades
- **Fraude:** Actividad deshonestas u omisión intencional o negligente diseñada para engañar a otros y generar sobre la víctima una pérdida y/o sobre el autor lograr un beneficio.
- **Fraude interno:** Fraude realizado al interior de la Empresa por parte de sus administradores y colaboradores.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	5 de 9


- Malversación de activos: Hurto o utilización indebida de los activos de propiedad o bajo custodia o responsabilidad de la Empresa, en forma temporal o permanente, en beneficio propio o de terceros, por parte de sus administradores, colaboradores y/o terceros.
- Fraude Contable: Alteración, distorsión o presentación falsa de las cuentas y registros de la Empresa de tal manera que no reflejan el valor razonable frente a las operaciones y transacciones realizadas.
- Corrupción: Actividad deshonesta en la cual un administrador, colaborador o contratista de la Empresa, actúa en contra de los intereses de ésta y abusa de su posición para obtener un beneficio personal o una ventaja para él o un tercero.
- Soborno: Es el acto de ofrecer, prometer, o dar cualquier valor en dinero o en especie (atenciones, regalos, productos y servicios) con el fin de obtener o lograr un beneficio o ventaja inapropiada a favor propio o de un tercero.
- Lavado de Dinero: Acción que pretende legitimar los ingresos provenientes de acciones ilegales disfrazando así su verdadero origen.
- Infracción a la Propiedad Intelectual: Copia y distribución ilegal de mercancías o información falsa, presentándose violación de marcas, patentes o derechos reservados. Incluye la adquisición ilegal de secretos comerciales o información de otras compañías.

Cuando se haga referencia a “fraude” se entenderán comprendidas todas las modalidades antes descritas.

## 6. DECLARACIÓN DE COMPROMISO

La Empresa de Energía eléctrica del Departamento del Guaviare ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. como prestadora del servicio público de energía eléctrica, ratifica el compromiso de promoción y desarrollo de estrategias para que en su ser y actuar prevalezca la transparencia, el respeto a las normas y el compromiso en pro del cumplimiento del objeto social atendiendo lo previsto en los Estatutos Sociales, y demás normas internas adoptadas por la Empresa; y por ello impedir, prevenir y combatir el fenómeno de la corrupción.


Por tanto, la política de anticorrupción adoptada por la Empresa, responde a las necesidades de la legislación actual, en particular la Ley 1712 de 2014 reglamentada parcialmente por el Decreto 103 de 2015, Resolución No 001519 de 24 de agosto de 2020, Ley 1474 de 2011, Decreto 4632 de 2011. Decreto 2641 de 2012 y la Ley 1778 de 2016, Decreto 124 de 2016 y demás disposiciones legales vigentes que las modifiquen,

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	6 de 9

para prevenir y/o corregir aquellas conductas que contraríen nuestras obligaciones legales de actuar con transparencia, para lo cual contamos con el compromiso de todos y cada uno de los que hacemos parte de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P.

## 7. RESPONSABILIDADES

ROL	RESPONSABLES	DESCRIPCIÓN DE RESPONSABILIDADES
ALTA DIRECCIÓN	Gerente, Comité de Gestión y Control CGC	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Aprobar Política y liderar su cumplimiento al interior de la empresa una vez se haya aprobado.</li> <li>• Son responsables de asegurar que los riesgos de fraude o corrupción sean gestionados y los incidentes presentados sean reportados e investigados adecuadamente, y de corresponder, sancionarlos.</li> </ul>
LÍDERES DE PROCESOS	Subgerentes, Secretaria General y Jurídica, Director de Planeación, Profesional 02 Auditor Interno, Jefe de Control Interno, Profesional 02 Talento Humano, Profesional 01 Sistemas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Les corresponde liderar, impulsar y apoyar el cumplimiento de la Política, en concordancia con sus competencias y el nivel de responsabilidad, así como generar las recomendaciones de mejora pertinentes.</li> <li>• Están comprometidos con la gestión del riesgo de fraude o corrupción y asume la responsabilidad de ejercer supervisión al cumplimiento de la presente política.</li> </ul>
PLANEACIÓN ESTRATÉGICA	Director de Planeación	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el encargado de coordinar, orientar y promover la articulación de los actores empresariales para la óptima implementación de la Política.</li> </ul>
EVALUACIÓN Y CONTROL	Jefe de Control Interno	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Es el responsable de evaluar independientemente el cumplimiento de la Política y proponer las recomendaciones para el mejoramiento empresarial ante el CGC</li> </ul>
COLABORADORES	Trabajadores, Contratistas, Estudiantes en práctica, Aprendices SENA)	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son responsables por aplicar los criterios definidos en esta política y por ajustar sus actuaciones de acuerdo con los valores corporativos y lineamientos establecidos en el Código de integridad.</li> <li>• Son responsables por prevenir, detectar y denunciar el fraude o la corrupción cuando pueda llegar a presentarse, no solo para el beneficio de la Empresa sino para su propio bien.</li> </ul>


	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	7 de 9

		<ul style="list-style-type: none"> <li>• Son responsables de reportar en el informe de autoevaluación empresarial la gestión realizada a los riesgos de corrupción identificados.</li> </ul>
--	--	--

## 8. LINEAMIENTOS ESTRATEGICOS DE LA POLITICA

- Identificación de los posibles riesgos de corrupción, aplicando la política de gestión del riesgo.
- Cerrar espacios propensos para la corrupción a través de la racionalización de tramites.
- Generación de espacios para la participación ciudadana, asegurando así la Visibilidad de la gestión de la Empresa y la interrelación de los grupos de interés.
- Recepción, gestión y seguimiento continuo a los tramites y servicios, y resolviendo oportunamente las PQRS.
- Garantizar el acceso a información a través de la implementación de la transparencia activa. transparencia pasiva, instrumentos de gestión de la información, criterios de confidencialidad y monitoreo.
- Desarrollar y mantener una cultura ética al interior de la empresa ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en sus relaciones con terceros. El Código de Integridad traza las pautas generales de comportamiento que deben mantener sus administradores y colaboradores, de manera que sus actuaciones se ajusten a los valores corporativos, a las obligaciones asumidas en virtud de la relación laboral para asegurar la transparencia en las relaciones internas, con terceros y con la sociedad.
- Difundir la política de anticorrupción a través de las herramientas empresariales.

La operación de estos lineamientos se refleja en el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, el cual debe elaborarse anualmente y publicarse a más tardar el 31 de enero de cada año. Para la construcción de Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano, la Empresa adopta el documento Estrategias para la Construcción del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano del Departamento Administrativo de la Gestión- Publica Versión 2 del 2015.

	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	8 de 9

## 9. SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA POLÍTICA

- En el marco de la autoevaluación empresarial el seguimiento al cumplimiento de la política estará a cargo de los líderes de procesos quienes reportarán a la Oficina de Control Interno de manera trimestral en el informe de autoevaluación empresarial la gestión realizada a los riesgos de corrupción identificados.
- La evaluación al cumplimiento de la política estará a cargo del Jefe de la Oficina de Control Interno de ENERGUAVIARE S.A. E.S.P. en el desarrollo de la evaluación independiente; así mismo tendrá a cargo la evaluación cuatrimestral a la gestión de riesgos de corrupción realizada por los líderes de procesos. Una vez verificado el cumplimiento informará al Comité de Gestión y Control CGC de la Empresa.

## 10. CONTROL DE CAMBIOS

CONTROL DE CAMBIOS			
VERSIÓN N°	FECHA DE APROBACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO	FUENTE DE VERIFICACIÓN
1	29/03/2017	Creación del documento	Acta de Junta Directiva N° XX del 29/03/2021
2	29/12/2021	Se ajusto la política de acuerdo a la normatividad del sector, que le aplica a la empresa de acuerdo a su naturaleza jurídica.	Acta N° 09 del Comité CGC del 29/12/2021



	<b>DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO</b>	<b>Código:</b>	E-DE-POL-002
		<b>Fecha de aprobación:</b>	29/12/2021
	<b>Política de Anticorrupción y de Atención al Ciudadano</b>	<b>Versión:</b>	2
		<b>Página:</b>	9 de 9

	<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBÓ</b>
<b>FIRMA</b>	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO	ORIGINAL FIRMADO
<b>NOMBRE</b>	YURI ALEXANDER LASCARRO ARROYAVE	MARLON YOHÁN LÓPEZ SÁNCHEZ	DYEWISKEY MOSQUERA PALACIOS
<b>CARGO</b>	Profesional 02 Auditor Interno – Líder SIG	Director de Planeación	Gerente – Presiente Comité CGC
<b>FECHA</b>	28/12/2021	28/12/2021	29/12/2021